

LA PREVENCIÓN SOCIAL, UN PARADIGMA A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD *

Pedro José Peñaloza

Para entender la delincuencia juvenil, se requiere como premisas fundamentales: primero, conocer la matriz de ésta, y segundo, considerar no sólo a los jóvenes, sino también, a los niños, niñas y adolescentes. Esto nos ayudará a tener una visión completa e integral de este amplio segmento de la población. Asimismo, es básico plantear que el abordaje acerca de la responsabilidad penal de los adolescentes requiere, en nuestro cuadro analítico y referencial, contar con cuatro instrumentos internacionales o textos fundamentales: la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las Directrices de la Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), las reglas de la Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y las Reglas Mínimas de la Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

Hay que reconocer el déficit histórico que la familia, la sociedad y el Estado tienen con la infancia y la juventud. Lo cuál exige una nueva y renovada concepción, para dejar de tratarlos como objetos, y reconstruir las relaciones sociales que garanticen su ascenso como sujetos. El abandono público del grupo más vulnerable de la sociedad, ha sido y es una constante en la historia de la humanidad. No sólo los niños, niñas y adolescentes de la calle y en la calle, padecen este mal, también lo sufren

* El autor es Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Monterrey, Nuevo León, octubre de 2005.

aquellos que a pesar de contar con una familia nuclear, padecen de “soledad”. De tal manera que los circuitos del amor y la solidaridad, se han convertido en instrumentos en desuso, lo que ha provocado que un gran número de jóvenes vivan “acompañadamente solos”.

En una sociedad prioritariamente de consumo, donde todo se compra y todo se vende, poco importa el deterioro emocional y afectivo de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, su explotación, en aras de la ganancia, es la divisa central que rige su vinculación con el mundo real; la prueba la constituye la tipología del artículo 3° del Convenio 182 de la OIT, sobre las “peores formas de trabajo infantil”.

Nuestro panorama, como se ve, no es nada halagador. La transversalidad de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes es la confesión pública de una sociedad esencialmente excluyente, autoritaria y discriminatoria, cuyos instrumentos suelen congestionarse por la demagogia del castigo (endurecimiento y aumentos de penas; reducción de la edad penal; persecución a los jóvenes por sus formas de vestir y actuar, entre otros). Esto demuestra el agotamiento e incumplimiento del pacto fundacional del Estado moderno, y nos exige la improrrogable necesidad de dar los pasos necesarios para edificar un auténtico Estado Democrático Social de Derecho, que garantice equidad y socialización de oportunidades y derechos. Sí, de su derecho a ser felices.

Con esta perspectiva se ha estado trabajando en favor de los niños, cuyo paradigma se consolidó en 1989, con la expedición de la “Convención de los Derechos de los Niños”, por la ONU, instrumento que constituyó una revolución casi universal (Estados Unidos y Somalia no la han suscrito). Tan es así que UNICEF ha adoptado una declaración que considera a la Convención como la premisa fundamental de su mandato (Carol Bellamy, 1997). En este proceso de transformación, la justicia de menores se ha visto favorecida por el debate en Naciones Unidas, cuya máxima expresión se encuentra plasmada en las “Directrices de Riad” para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (1988).

Para nosotros, las bien intencionadas reformas a la justicia de menores pueden ser respondidas parafraseando a Orwell: “El objeto de la persecución es la persecución, el fin de la tortura es la tortura y el objeto del poder es el poder. ¿Empiezas a entenderme?” (1984).

La Justicia de Menores no está diseñada para combatir los factores que originan los hechos delictivos. Por más que se pretenda utilizar las variadas

prevenciones jurídicas, éstas dejan intacto el núcleo multidimensional y multifactorial que rodea a los jóvenes para cometer conductas antisociales e influyen meramente en los efectos que provocan tales conductas. Por supuesto, luchar contra la impunidad y contra quien infringe la ley; siempre será necesario, sin embargo, trabajar e invertir únicamente en la canalización de recursos contra la criminalidad es caminar en círculos y colocar cataplasmas a “enfermedades” que requieren, médicamente hablando, operaciones a corazón abierto.

En realidad, para dejar atrás este paradigma dominante, necesitamos reconstruir el entramado institucional, realinear las funciones del Estado y colocar la prevención social del delito como una política del mismo, de carácter multidisciplinario e interinstitucional y, en consecuencia, nacional, regional e internacional. Para ello se requiere poner en marcha un nuevo paradigma que, primero, derrote culturalmente la visión empolvada de que la delincuencia sólo se combate con represión, anteponiendo una nueva ruta de navegación que tenga como eje rector al delito como categoría social, y no exclusivamente jurídica. En consecuencia, es imprescindible tratar de evitar que se cometan delitos mediante la puesta en marcha de la parte no punitiva del Estado, y combatir los factores de riesgo que favorecen las conductas ilícitas con factores protectores, para que sean un dique.

Es preciso recordar que el tratamiento humano y sensible a la niñez y los jóvenes llegó a su cúspide en 1980, con la “Declaración de Caracas”, en el marco del Sexto Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de la ONU, celebrado en Caracas, Venezuela. En dicha Declaración se concluyó que:

Todo programa de prevención del delito debe formar parte del proceso de planificación para el desarrollo y que las estrategias de prevención del delito dependen, en gran medida, del proceso de las condiciones y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Es decir, se trata de poner énfasis en las causas generadoras del delito, para tener éxito en la construcción de una sociedad en la que se pueda vivir.

Frente al desafío actual, hay que señalar que no sólo se requiere voluntarismo y buenos deseos –aunque éstos sean estimulantes– para remontar el rezago de atención, con calidad y calidez, hacia la infancia y

la juventud. Para que esto suceda, tenemos que extraer de su prolongado letargo a los contenedores sociales (amor, familia, educación, salud, empleo, deporte, cultura, desarrollo de oportunidades, entre otros), creando un sistema unificado de todas las áreas no penales, para que actúen de manera sistémica y planificada.

Trabajar en favor de los niños, niñas y jóvenes exige replantear el tratamiento que se da a este segmento vulnerable, lo que implica, en términos de política pública, el realineamiento de las funciones del Estado y la reestructuración de sus prioridades. En los tiempos que corren, se ha creído que las principales energías del Estado deben estar orientadas a combatir a la delincuencia organizada. Por supuesto, es necesario enfrentar sin tregua a quienes violen la legalidad y vulneren al Estado. Sin embargo, la experiencia histórica nos ha demostrado que, por combatir lo urgente, se ha olvidado lo importante. Parece que no se tiene claro que la levadura del crimen organizado está localizada en los ejércitos de niños, niñas y jóvenes, descuidados y malqueridos por la ausencia de políticas de Estado que atiendan de manera transversal las contradicciones que se manifiestan en la sociedad, matriz de la delincuencia juvenil.

El desafío está a la vista: América Latina, la zona más desigual del planeta, requiere de nuevas respuestas a viejos problemas. Reformar el Estado exige nuevos entramados institucionales que deben articularse con necesidades concretas y tangibles, es decir, que el Estado blinde a la sociedad, prioritariamente a los niños y jóvenes. Una visión renovada del Estado se debe orientar a fortalecer el tratamiento multidisciplinario de todas las funciones estatales, lo que implica poner en marcha políticas de largo aliento que favorezcan diques institucionales contra la vulnerabilidad de nuestros niños, niñas y jóvenes, sin estar sujetas a los vaivenes electorales; es decir, políticas de Estado. Concluyo estas reflexiones citando a Gandhi:

El castigo no purifica; si algo hace es endurecer a los niños.